



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial General Regional

N° 111 -2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 16 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 349-2022-GRAP/06/GG de fecha 14/03/22, Informe N° 262-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 11/03/22, Informe N° 028-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 11/03/22, Informe N° 112-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 07/03/22, Opinión Legal N° 135-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 15/03/22, Memorandum N° 0328-2022-GRAP/06/GG de fecha 04/03/22, Informe N° 443-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 03/03/22, Memorandum N° 310-2022-GRAP/13 de fecha 28/02/22, Informe N° 34-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 28/02/22, Informe N° 018-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 25/02/22, Oficio N° 023-2022-GRA/GSRA/GSRA de fecha 09/02/22, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el **Gobierno Regional de Apurímac**, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, sobre el particular, y estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que con **Resolución Gerencial Regional N° 042-2019-GR/APURIMAC/GRI de fecha 21/05/2019**, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", con un presupuesto total de **S/. 2'775,345.72 soles**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 230-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 06/09/19**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de **S/. 983,273.00 soles**;

Que, de igual manera, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 029-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 28/01/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE

Página 1 de 7





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 610,750.00 soles;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 487-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 26/11/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 251,771.00 soles;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 557-2020-GR.APURIMAC/GG de fecha 26/12/20**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 193,246.00 soles;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 075-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 06/04/21**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 263,526.00 soles;

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 706-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/12/21**, se resolvió encargar el manejo de fondos vía encargo a la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC", por la suma de S/. 421,926.00 soles;

Que, mediante **Informe N° 003-2022-GRAP/GSRA/R.O/B.Q.A de fecha 09/02/22**, el Residente de Obra Ing. Benito Quispe Aymituma, solicita Transferencia Vía Encargo al Gerente Sub Regional de Aymaraes, para CONCLUIR con la ejecución física y financiera Proyecto de Inversión, de Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2424344, ello, bajo responsabilidad, sustento tecnico y consideraciones que se cita en el documento;

Que, no obstante, se colige que mediante el **Oficio N° 023-2022-GRA/GSRA/GSRA de fecha 09/02/22**, emitida por el Gerente de la Sub Región de Aymaraes, CPC. Wilber Isaac Carrillo Segovia, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, la transferencia de recursos - vía encargo para CONCLUIR con la ejecución física y financiera Proyecto de Inversión, de Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC"; con Código Único de Inversiones N° 2424344, teniendo en cuenta que la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 30/12/21, no ha surtido sus efectos legales a la fecha, pues ahora nos encontramos en el año presupuestal 2022, por tanto, solicita a quien corresponda la asignación de presupuesto del año 2022, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

111

Que, en relación a lo solicitado, se tiene que mediante **Informe N° 031-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 22/02/22**, el **Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura** insta y recomienda al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente: (...) 1.- recomienda el pronunciamiento de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, si las transferencias realizadas han sido rendidos en su totalidad por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, transferencias realizadas mediante Resolución Gerencial General Regional 2.- se recomienda la Opinión Favorable del Supervisor de Obra de la Inversión con código único de inversiones CUI 2424344 con fines de transferencias a la Unidad Operativa de Aymaraes; 3) Los recursos Transferidos posteriores por encargo deben ser utilizados estrictamente en los conceptos y finalidad materia de encargo cumpliendo la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG denominada: "**Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos**", 4) se recomienda remitir el presente documento a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión para su conformidad de la transferencia, **ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;**

Que, bajo esa medida, mediante **Informe N° 018-2022.GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 25/02/22**, la Supervisor Financiero de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, insta y pone en conocimiento al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la **OPINIÓN FINANCIERA** de la Unidad Operativa de Aymaraes, recomendando lo siguiente: 1) Contando el presente expediente con la Opinión Favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto – Econ. Denabeth Peña Cayturo, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Coordinador de Obras por Administración Directa, esta instancia da curso al trámite a efectos de la nueva transferencia de recursos, instando a las áreas administrativas de la Unidad Operativa Aymaraes, **REALIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PENDIENTES DETALLADAS** en las observaciones (correlativo de Meta N° 072-2021-SIAF 2064, SIAF 4532); **ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;**



Que, mediante el **Informe N° 194-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 25/02/22**, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia, remite al Gerente Regional de Infraestructura (e), remite Opinión Favorable para la Transferencia Financiera Vía Encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, y comunica que previa revisión por el Supervisor Financiero, la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2021-GR.APURIMAC/GG, que aprueba la Transferencia de Recursos a la Unidad Operativa Aymaraes no sido transferido hasta la fecha por el importe de **S/. 421,926.00 soles**, contando con Opinión favorable de las instancias correspondientes y estando al Informe de Supervisor Financiero, esta dependencia da cursos al trámite a efectos de la nueva transferencia de recursos, **instando al cumplimiento de la unidad Operativa realizar la rendición de cuentas pendientes** detalladas en observaciones, **ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;**



Que, complementariamente, mediante **Informe N° 34-2022-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 28/02/22**, el **Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura** - insta y recomienda al Gerente Regional de Infraestructura lo siguiente: (...) 1) La Inversión con Código Único de Inversiones CUI N° 2424344 se encuentra registrados las modificaciones en fase de ejecución conforme indica el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N001-2019-EF/63.01 se detalla el procedimiento y las normas vinculadas a dicha modificación 2) Se ha realizado el registro en el Banco de Inversiones en el Formato N°08-C todas las variaciones de los componentes correspondiente a las modificaciones del expediente técnico o documento Equivalente. 3) Posterior a las Transferencia de Fondos la Unidad Operativa de Aymaraes deberá presentar mensualmente las rendiciones de Cuenta a la Gerencia Regional de Infraestructura previa conformidad de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión conforme indica la Directiva N 002-2010-GRAPURIMAC Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas O Unidades Operativas 4) La Unidad Operativa de Aymaraes deberá presentar las Modificaciones en fase de ejecución para su aprobación antes de su ejecución conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y la Directiva N°01-2010-GR APURIMAC/PR, Directiva para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo.5) Se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la Programación de Gasto y Emisión de disponibilidad presupuestal y su posterior habilitación de fondos mediante Resolución General a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes conforme indica el ítem 5.2, numeral 5.2.1 de la **Directiva N°002-2010 GR.APURIMAC Directiva sobre manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas O Unidades Operativas**", **ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;**



Que, mediante **Memorando N° 310-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 28/02/22**, el Gerente Regional de Infraestructura (e), solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emisión de Disponibilidad presupuestal y su posterior habilitación de fondos mediante Resolución Gerencial a la Unidad Desconcentrada o Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes conforme indica el ítem 5.2, numeral 5.2.1 de la Directiva N° 002-2010-GR.APURIMAC. Directiva sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargo por parte de las unidades





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



desconcentradas o unidades operativas, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, en el presente caso, se debe ponderar el Informe N° 443-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 03/03/22, donde el Sub Gerente de Presupuesto, desde el ámbito de su competencia administrativa, emite el informe técnico presupuestal, instando al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - lo siguiente: (...) 1) El Coordinador de Proyectos de Inversión respectivamente solicitan la emisión de disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos vía encargo mediante Resolución Gerencial a la Unidad Operativa Aymaraes y mediante los documentos, OFICIO N° 023-2022-GRA/GSRA/GGSRA, INFORME N° 003-2022-GRAP/GSRA/R.O/BQA, la Gerencia Sub Regional Aymaraes solicita Transferencia de Recursos Vía Encargo para dar continuidad y culminar la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLOCONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DFE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES Y KIT DE INSTALACIÓN EN LA IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE S - APURIMAC" con correlativo de meta 0049-2022, por el importe total de S/ 426 218,81 Soles en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 18-27 Sub Cuenta - FONCOR, así mismo, remite la programación de gastos por específica detallada por parte del Residente de Obra y en base a dicha información la Sub Gerencia de Presupuesto ha verificado la programación presupuestal de la siguiente manera:

U.O. 401411 GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE S

| C.META | PROYECTO | FTE. DE FINANCIAMIENTO | CLASIFICADOR | PPTO A TRANSFERIR |
|--|--|---|--------------|-------------------|
| 0049-2022 | CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLOCONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KIT DE INSTALACION O MODIFICACION DE QUIPOS DE TELECOMUNICACION EN EL (LA) IE N° 54298 MICAELA BASTIDAS DE CHALHUANCA - APURIMAC | RECURSOS DETERMINADOS (TIPO DE RECURSO 18-27 SUB CUENTA FONCOR - LEY 31069) | 2.6.2.2.2.3 | 139,586.68 |
| | | | 2.6.2.2.2.4 | 72,601.52 |
| | | | 2.6.2.2.2.5 | 214,030.61 |
| TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE S | | | | 426,218.81 |

- En tal sentido, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la programación de gastos solicitada, asimismo adjunto el Reporte SIAF-SP del Módulo de Proceso Presupuestario, en el que se encuentra previsto los recursos a fin de que realice las acciones administrativas que correspondan.
- Finalmente se sugiere derivar el presente documento a la Gerencia General Regional, para su trámite de acuerdo a norma correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 0328-2022-GRAP/06/GG de fecha 04/03/22, emitida por la Gerencia General Regional, se dispone derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo sobre la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, consecuentemente, solicita evaluar la información contenida en el Informe N° 962-2021-GRAP/GRI-13, a fin de emitir opinión y/o informe legal, y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutivo debidamente visado, según el marco normativo y disposiciones legales aplicables, para el trámite respectivo, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, en fecha 07/03/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 112-2022-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual remite observaciones advertidas, teniendo en cuenta el Informe N° 018-2022-GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 25/02/22, proladada por la Supervisor Financiero de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, bajo esa medida, se emite el Informe N° 028-2022-GRAP/06/GG/DROSLTPI-SAPL/SF de fecha 11/03/22, donde la Supervisor Financiero CPC. Simeona A. Peña Lovon, insta y pone en conocimiento al Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el resultado de la Evaluación Financiera realizado al Expediente, remitido por la Unidad Operativa Aymaraes, señalando lo siguiente: 1) La Unidad Operativa Aymaraes ha cumplido con remitir la rendición de cuenta hasta por el importe de S/. 2,008.78 remitido con Informe N° 026-2022-GRAP/06/GG-DROSLTPI-SAPL/SF, para efectos de su respectiva contabilización, a la Sub Direcciones de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, quedando un saldo por rendir de S/. 1,438.00 soles. 2) Al Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversiones se recomienda efectuar trámite al presente expediente en vista de haberse cumplido con remitir la rendición de cuenta documentada de gasto, la misma que mediante Informe N° 262-2022-GR.APURIMAC./06/GG//ORSLTPI de fecha 11/03/22, es remitida a la Gerencia General Regional, para los trámites pertinentes, ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, finalmente, mediante Memorándum N° 349-2022-GRA/06/GG de fecha 14/03/22, la Gerencia General Regional,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

114

remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el levantamiento de Observaciones para la Opinión Legal y Proyección de Resolución de Habilitación de Fondo Vía Encargo a favor de la Sub Gerencia Regional de Aymaraes, del Proyecto de Inversión Pública IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES Y KIT DE INSTALACIÓN EN LA IE 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAEAS - APURIMAC", ello, bajo responsabilidad y consideraciones que se cita en el documento;

Que, en fecha 15/03/2022 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 135-2022-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad y culminación de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAEAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, por el importe total **S/. 426,218.81 soles**, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 18-27 Sub Cuenta - FONCOR; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Coordinador de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe:

Art. 63°. - Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el **Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas**;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el **Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas**, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP – Módulo Administrativo;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada: "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", y establece:

Capítulo V Sobre disposiciones Específicas, numeral 5.2) que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de la Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos de la Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC Directiva sobre "Manejo de Fondos por la modalidad de encargo por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", la solicitud de Transferencia de Ejecución Financiera para habilitación de Recursos Vía Encargo interno, para la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE

Página 5 de 7





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, por el importe total S/. 426,218.81 soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 18-27 Sub Cuenta - FONCOR; que es objeto de pronunciamiento, ergo, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA EN TODO SUS EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte financiera, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, **resulta procedente, encargar la Sexta transferencia de fondos para la ejecución física y financiera Vía Encargo, del IOARR en mención**, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07/01/2022, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 706-2021-GR.APURIMAC/GG. de fecha 30 de diciembre del 2021, **por no causar efectos jurídicos a la fecha.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Asignación de fondos por la Modalidad vía encargo, a favor de la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, para la continuidad y conclusión de la ejecución física y financiera de la Inversión, Optimización, de Ampliación Marginal de Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; EN EL(LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones – CUI N° 2424344, por el importe total S/. 426,218.81 soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el tipo de recurso 18-27 Sub Cuenta - FONCOR, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

U.O. 401411 GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE

| C.META | PROYECTO | FTE. DE FINANCIAMIENTO | CLASIFICADOR | PPTO A TRANSFERIR |
|--|--|---|--------------|-------------------|
| 0049-2022 | CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MULTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA; RENOVACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE MESAS O BUFETES PARA EL COMEDOR Y KIT DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION EN EL (LA) IE N° 54298 MICAELA BASTIDAS DE CHALHUANCA - APURIMAC | RECURSOS DETERMINADOS (TIPO DE RECURSO 18-27 SUB CUENTA FONCOR - LEY 31069) | 2.6.2.2.2.3 | 139,586.68 |
| | | | 2.6.2.2.2.4 | 72,601.52 |
| | | | 2.6.2.2.2.5 | 214,030.61 |
| TOTAL GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE | | | | 426,218.81 |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", precisando que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programado, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme establece la Directiva N° 02-2010-GR-APURIMAC/GG, denominada, "Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos", por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, bajo responsabilidad, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR, que la aprobación de la Sexta Transferencia Vía encargo a favor de la Unidad Operativa (U.O 401411), de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, es de **CARÁCTER NETAMENTE FINANCIERO**,

Página 6 de 7





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



111

siendo que la transferencia financiera quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



[Handwritten Signature]
ING. RENATTO MIGOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RNMZ/GG
MPG/DRAJ
AYBVI/ABOG

